

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 161

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210033800	Funcionarios Unica Instancia	SONYA ALINE NATES GAVILANES - MAGISTRADA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	CAROLINA ARIAS HOYOS	ESTADO N° _____ FECHA: 11/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210033800, seguido contra los Doctores Sonya Aline Nates Gavilanes, Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez y Cesar Augusto Guerrero Díaz en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Armenia, queja formulada por la Señora Carolina Arias Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... REPONER PARCIALMENTE la decisión del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el

Fecha del Estado: 11/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 161

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020210033800	Funcionarios Unica Instancia	ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ - MAGISTRADA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	CAROLINA ARIAS HOYOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210033800, seguido contra los Doctores Sonya Aline Nates Gavilanes, Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez y Cesar Augusto Guerrero Diaz en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Armenia, queja formulada por la Señora Carolina Arias Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... REPONER PARCIALMENTE la decisión del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante
11001080200020210033800	Funcionarios Unica Instancia	CESAR AUGUSTO GUERRERO DIAZ- MAGISTRADO CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR ARMENIA	CAROLINA ARIAS HOYOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210033800, seguido contra los Doctores Sonya Aline Nates Gavilanes, Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez y Cesar Augusto Guerrero Díaz en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Armenia, queja formulada por la Señora Carolina Arias Hoyos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... REPONER PARCIALMENTE la decisión del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210193201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA	MONICA BOTERO RAMIREZ - REPRESENTANTE DE VERSOR COLOMBIA S.A.S

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210193201 seguido contra DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA, queja formulada por MÓNICA BOTERO RAMÍREZ - REPRESENTANTE DE VERSOR COLOMBIA S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 22 de noviembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 11/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 161

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

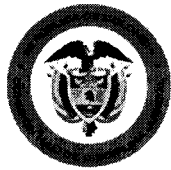
REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA MARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

161

FECHA: 11/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

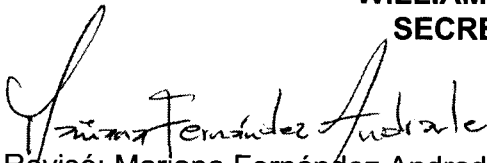
HACE CONSTAR

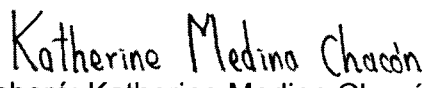
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** aprobada según Acta No.23 de Sala Dual de Instrucción No.7, de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210033800**, seguido contra los **Doctores Sonya Aline Nates Gavilanes, Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez y Cesar Augusto Guerrero Díaz en calidad de Magistrados de la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior de Armenia**, queja formulada por la **Señora Carolina Arias Hoyos**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **REPONER PARCIALMENTE** la decisión del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No 7 de esta Corporación, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO PARCIAL** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **CÉSAR AUGUSTO GUERRERO DÍAZ, SONYA ALINE NATES GAVILANES y ADRIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su condición de Magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, particularmente en lo que atañe a lo decidido por los investigados en providencia del 8 de mayo de 2017. **SEGUNDO:** Continuar bajo el mismo radicado con la investigación por parte de la Magistrada ponente, en lo que corresponde a lo decidido por los investigados en providencia del 23 de febrero de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Sonya Aline Nates Gavilanes, Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez y Cesar Augusto Guerrero Díaz en calidad de Magistrados de la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior de Armenia**, a la **Sra. Carolina Arias Hoyos en condición de quejosa y a su apoderado de confianza Dr. Jairo Ernesto Montes Salazar**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

161

FECHA: once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001250200020210193201** seguido contra **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA**, queja formulada por **MÓNICA BOTERO RAMÍREZ** - REPRESENTANTE DE **VERSOR COLOMBIA S.A.S**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 22 de noviembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DELY JOHANA VIRVIESCAS ESPINOSA** en calidad de **Disciplinable** y **JOHANN AUGUSTO CLAVIJO RAMOS** en calidad de **Defensor de Confianza de la Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

Revisó: **Diana María García Medina**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.